

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 01

POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2022

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral, del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2022.

RESULTANDOS

1. El diecisiete de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo No. IEEM/CG/11/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de los órganos colegiados del IEEM, de manera virtual o a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19.
2. En el artículo 79, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, se denomina a las actividades de actualización en materia político-electoral, como aquellas que responden a las necesidades e intereses formativos de las y los servidores públicos electorales, requeridas a través de las Direcciones, Titulares de las áreas y representaciones de los partidos políticos.
3. En el artículo 80, del Reglamento en cita, se estipula que las actividades de actualización solicitadas deberán justificarse a partir de las funciones que realice el área solicitante, las cuales deberán estar incluidas en el Programa Anual de Actividades, además de ser viables presupuestalmente.

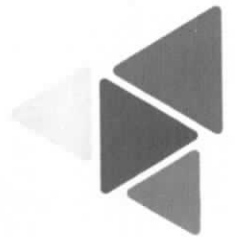
CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

1. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México





- I. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

- I. El artículo 7, fracciones I y IV, señala que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, realizar actividades de actualización.
- II. El artículo 12, fracción II, estipula que quien ostente la Subjefatura Académica tendrá, entre sus facultades y obligaciones, la siguiente: Fungir como suplente de la Secretaría Técnica del Comité Académico, en caso de ausencia de la Jefatura.
- III. El artículo 16, fracción V, establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar las agendas de investigación y de actualización político-electoral.
- IV. El artículo 23, fracción X, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- V. El artículo 24, fracciones VI y VIII, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

Por lo anterior, y derivado de las solicitudes recibidas de las diferentes áreas del Instituto, para reforzar los conocimientos, el profesionalismo y las habilidades de las servidoras y servidores electorales del instituto, la





Secretaría Técnica del Comité Académico realizó un análisis de todas las solicitudes presentadas y presentó la **Agenda de Actualización 2022**, para su análisis y discusión por parte de quienes integran el Comité, por lo que una vez aprobada, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **Agenda de Actualización 2022**, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Los cursos/talleres o actividades académicas de actualización, dependen de la suficiencia presupuestal 2022 del Instituto Electoral del Estado de México y se privilegiará las impartidas por instituciones públicas, asimismo, se encuentran sujetos a cambios a consideración de la Secretaría Ejecutiva y de acuerdo a los espacios disponibles del Centro en caso de ser presenciales.

Así lo aprobaron, por votación nominal y por unanimidad de votos, quienes integran del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA
SUPLENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ ACADÉMICO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 01 POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2022.



10/10